

Resolución de 10 de febrero de 2023, que establece las bases y convoca para el año 2023 las

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA CONCURRIR A LAS PRUEBAS.

- Tener, como mínimo, 19 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2023.
- Y no tener los requisitos académicos para el acceso directo a dichos Ciclos Formativos.
- Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. Igualmente, quienes habiendo superado la prueba completa en convocatorias anteriores deseen presentarse en Cantabria, al amparo de la presente convocatoria, por una opción distinta a la que tienen superada.
- No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

- Entre el 3 y 27 de abril de 2023, ambos inclusive.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

- En la secretaría de cualquier centro público IES Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander). También se podrá presentar telemáticamente a través del siguiente enlace: <https://iesaglinares.org/matriculas2023/index.php>.
- Igualmente, se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

LISTA DE ADMITIDOS.

- Las **listas provisionales de admitidos** y los resultados de las solicitudes de exención, se publicarán el día **24 de mayo de 2023**. Contra estas listas, se podrá presentar una **reclamación motivada** ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de **dos días hábiles** a partir del día de su publicación.
- Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, el **30 de mayo de 2023**, en el IES Augusto González de Linares.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Documentación acreditativa de la exención, si se solicita.
- Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad, si se solicita.
- Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de 28,36 €. Quienes tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.
- Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría especial que exime del pago de las tasas y no deberán cumplimentar del impreso "046".

ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA.

- Parte común: Constará de tres ejercicios que versarán sobre las siguientes materias del Bachillerato:
 - 1º. Lengua Castellana y Literatura.
 - 2º. Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
 - 3º. Matemáticas o Historia (elegir una de las dos).
- Parte específica: Tendrá como objetivo valorar las capacidades básicas referentes al campo profesional de que se trate. Los aspirantes escogerán una de las materias de Bachillerato vinculadas a la familia profesional del ciclo al que desean acceder, según la relación especificada en el anexo V.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Las pruebas se realizarán en el **IES Augusto González de Linares** (C/ Primero de mayo, 1, Santander).

CALENDARIO Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

- La prueba tendrá lugar el día **15 de junio de 2023**.
- Horario:
 - a) 8:30 h: Reunión de cada comisión de evaluación.
 - b) 9:30 h: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.
 - c) 11:00 h: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.
 - d) 12:30 h: Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.
 - e) 16:30 h: Parte específica. El/la aspirante realizará el ejercicio correspondiente a la opción elegida al efectuar la inscripción, según el anexo V de esta resolución. La duración máxima de esta parte de la prueba será de dos horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EL DÍA DE LA PRUEBA.

- Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

EVALUACIÓN, CALIFICACIONES Y RECLAMACIONES.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes (común y específica). Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de las partes.
2. Las materias de la parte común se calificarán numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales. La calificación de la parte común será la media aritmética de las calificaciones de las materias de dicha parte.
4. Se considerará "Apto" el aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior en el conjunto de la prueba.

5. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado Sexto, se considerará una calificación final de cinco puntos.
6. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores, celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea de formación profesional del sistema educativo, o de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el aspirante.
7. En el caso de los aspirantes que hayan superado la prueba completa en convocatorias anteriores y deseen presentarse al amparo de la presente convocatoria por una opción distinta a la que tienen superada, la calificación de la prueba se obtendrá a partir de la media aritmética de ambas partes, siendo la calificación de la parte común la que conste en el certificado aportado por el aspirante y la calificación de la parte específica la resultante de la prueba realizada en la presente convocatoria.
8. En el caso de quienes hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria.
9. Cada comisión levantará un acta de evaluación por cada opción de la parte específica, según modelo recogido en el anexo VIII (A), que reflejará la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo VIII (B)
10. **Los resultados** se harán públicos en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares el **20 de junio de 2023**.
11. Contra las calificaciones y/o exenciones acreditadas con posterioridad al día 27 de abril podrá presentarse **reclamación** ante el presidente de la comisión de evaluación durante los días **21 y 22 de junio**.
12. La comisión **resolverá la reclamación** y la comunicará a la persona interesada el **día 23 de junio**.

CERTIFICACIÓN.

- Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose al modelo que figura como anexo IX.
- En la certificación de superación de la prueba constará el nombre de las familias profesionales a las que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo V. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

- El certificado acreditativo de superación de las pruebas sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión a los ciclos formativos de grado superior, sin que pueda entenderse que la persona solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.
- En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado

superior para esta vía de acceso. La Administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

- En los procesos de admisión, las personas solicitantes tendrán preferencia para cursar estudios en las familias profesionales que se relacionan con la opción por la que han realizado la parte específica. No obstante, si hubiera plazas vacantes, podrán matricularse en ciclos de cualquier otra familia profesional.

Toda la información de la convocatoria la encontrarás en este enlace:

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385687>

Modelos de exámenes de años anteriores los encontrarás en este enlace:

<https://www.educantabria.es/acceso-grado-superior>